

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA. SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FF.AA.

Garibaldi 2812 Esq. Grasso (PRÓXIMO A AV.8 DE OCTUBRE) Tel.
2487 00 56 y 2487 52 97 int. 109y 110 Fax. 2481 78 55

WhatsApp: 099678138

e-mail: prestamos.svvffaa@mdn.gub.uy

Tu casa como la soñaste

Préstamos para Refacción y Compra de Materiales



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de crédito debidamente completado firmado por el solicitante, conyugue y garantía (si lo requiere).
- Original y copia de Cédula de Identidad del titular y el cónyuge.
- Original y copia de la libreta de matrimonio (donde consta fecha y contrayentes)
- Original y copia del recibo de Sueldo correspondiente al último presupuesto del núcleo familiar.
- Autorización de descuentos y constancia de años de servicio firmada por el Habilitado de la Unidad (Sólo para personal en actividad).
- Original y copia de títulos de propiedad del Inmueble con inscripción al MEC (Ministerio de Educación y Cultura), en caso de ser arrendatario deberá presentar contrato de arrendamiento vigente y estar al día en los pagos, en este caso y en el de usufructuario o agregado será necesario que presente una autorización del dueño del inmueble para realizar las reformas respectivas y copia de la cédula de identidad del mismo. Las copias serán autenticadas por el funcionario actuante.
- Certificado probatorio de domicilio (original y copia de recibo al día de UTE, ANTEL u OSE).

No requerirá garantía solidaria:

- Personal en actividad con haber de retiro y casado/a o con concubinato judicialmente reconocido.
- Retirado casado/a o con concubinato judicialmente reconocido que no supere los 70 años al momento de la culminación del préstamo.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA GARANTIA.

- Ser funcionario presupuestado del M.D.N. (en actividad con derecho a haber de retiro o ser retirado)
- No haber cumplido 70 años al momento de la cancelación del préstamo.
- No poseer antecedentes de mora en el Clearing de Informes.
- No figurar como beneficiario o garantía en el S.VV.FF.AA. al momento de solicitar el préstamo.

Documentación a presentar por la garantía:

- Original y copia de Cédula de Identidad.
- Original y copia del recibo de sueldo correspondiente al último presupuesto cobrado.
- Constancia de años de Servicio (para Personal en actividad) expedido por el Habilitado de la Unidad a la que pertenece.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL PRÉSTAMO.

El solicitante no deberá figurar como garantía al momento de solicitar el préstamo ante el S.VV.FF.AA.

No deberá poseer antecedentes de mora en el clearing de informes.

El núcleo familiar no deberá superar las 100 UR de líquido legal al momento de solicitar el crédito.

1. Titular y garantía deberán presentar recibo de sueldo con líquido suficiente para hacer el descuento correspondiente de dicho préstamo
2. Deberán firmar la solicitud de préstamo y vale el titular, cónyuge y garantía si correspondiese.
3. La Agencia Nacional de Vivienda se reserva el derecho de **supervisar y fiscalizar** por un técnico del mismo, la concordancia de la memoria descriptiva con la ejecución de los trabajos, previa notificación al beneficiario.
4. Al **personal militar** que se encuentre viviendo en el **interior del país** y solicitare, se le enviara el vale, la autorización de descuento por parte de este Servicio y carta de para

la garantía solidaria si lo amerita a través del correo postal a cargo del solicitante en sobre cerrado, el mismo deberá firmar la documentación enviada **certificando su firma con un escribano** retransmitiéndola a este Servicio. Confirmada la misma se procederá a depositar el monto correspondiente en la sucursal en el Banco que el solicitante exprese o se le hará el giro correspondiente a través de una Agencia o red de cobranza siendo los costos de envío a cargo del solicitante.

5. Una vez cancelado el 50% del préstamo, previo estudio del S.VV.FF.AA (incluyendo a la garantía si correspondiere) se podrá autorizar la renovación del mismo (acceder a un nuevo crédito) a los efectos de brindar continuidad en las obras.

6. Para acceder a lo detallado en el punto anterior, **NO serán considerados** aquellos usufructuarios con antecedentes de morosidad ante el S.VV.FF.AA.

7. La cuota será debitada a través del sistema de descuentos de las remuneraciones personales, de la Unidad Ejecutora correspondiente. **En caso de que la misma por razones administrativas no sea descontada, será responsabilidad del beneficiario realizar el pago ante el S.VV.FF.AA antes del día 6 del mes siguiente.**

8. El Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas se encuentra adherido al Clearing de Informes.

MOROSIDAD.

A- En caso de morosidad, el Servicio aplicará una tasa sustitutiva equivalente al 3,5% mensual como mora por atraso.

B- Cuando el atraso cumpla 6 meses (para beneficiarios a sola firma), los antecedentes serán enviados al Clearing de Informes.

C- El Servicio se reserva el derecho de accionar el cobro a través del Clearing de Informes.

D- En caso de ser beneficiario con garantía, al tercer mes de incumplimiento del pago de la cuota, se ejecutará la misma y se remitirán los antecedentes del titular al Clearing de Informes.